



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de noviembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, el pedido de la Empresa GILAT NETWORKS PERU S.A, solicita la culminación del Trámite de la Sesión en Uso sobre la BANDA ANCHA GILAT y la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Carta de Compromiso de fecha 18 de octubre de 2017, el señor Wilfredo Bedriñana Vargas en condición de poseionario y la Gilat Networks SA, formalizan en compromiso de compra y venta del predio denominado Chacchas Urcu de un área de 220 m2, ubicado en el Anexo de Chacco, jurisdicción del Centro Poblado de Ninabamba del Distrito de San Miguel-La Mar, a favor de la Empresa Gilat Networks S.A., para la Ejecución del proyecto "Instalación Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región de Ayacucho" donde firman las autoridades del Anexo;

Que, con fecha 25 de octubre de 2018, la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de La Mar, emite autorización N° 001-2018-MPLM-SM-G/SGPUYC-JCGA, a favor de Gilat Networks Perú S.A, para la ejecución del proyecto "Instalación Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región de Ayacucho" por un plazo de vigencia de 45 días;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado de Ninabamba, de fecha 18 de octubre de 2017, acuerdan transferir un terreno de 202 m2 a favor de la Empresa Gilat Networks Perú S.A, para la instalación de una Antena Parabólica de internet del proyecto "Instalación Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región de Ayacucho" por la cual para fines de formalización de documentos le facultan a la Municipalidad Provincial de La Mar, para que mediante Sesión de Concejo Municipal viabilice la suscripción del contrato de sesión en uso entre la MPLM y Gilat Networks Perú S.A;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 215-2018-MPLM-SM/CM, de fecha 30 de noviembre de 2017, en su Artículo Primero: Aprueban la suscripción del Contrato de Cesión en Uso de un Predio Rural ubicado en el Anexo de Chacco, jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado de Ninabamba con coordenadas Lat. 13.091950 y Long. 73.851800 para la ejecución del proyecto "Instalación Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región de Ayacucho" previa corrección de su pedido de parte del administrado Empresa GILAT NETWORKS, PERÚ S.A, así como la constancia de autorización de las autoridades del Anexo de Chacco para la procedencia de la suscripción; Asimismo en su Artículo Segundo: Autorizan al CPC Omar Flores Yaros Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el contrato de sesión en uso del predio rural para la ejecución del proyecto "Instalación Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región de Ayacucho" y en su Tercer Artículo: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Oficina de Administración y Finanzas de Conformidad a sus competencias, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo;

Que, mediante solicitud de 09 de mayo de 2019, la Empresa Networks Perú S.A. solicita la firma de Contrato de Cesión en Uso entre la Municipalidad Provincial de La Mar- San Miguel y Gilat Networks Perú S.A;

Que, mediante Informe N° 168-2019-MPLM-SM-G/SGPUC/RFP, de fecha 16 de julio de 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Entidad, previo análisis concluye y recomienda: Procedente la suscripción de contrato de Cesión de Uso entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Empresa Gilat Networks Perú S.A, previa un nuevo acuerdo de Consejo Municipal Actual, para la ejecución del proyecto "Instalación Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región de Ayacucho" y su correcta implementación y funcionamiento del servicio de banda ancha de uso público;





Que, mediante Informe N° 524-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 22 de julio de 2019, el Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal el informe y pone en conocimiento, que se evidencia el cumplimiento de los procedimientos del pedido de suscripción de contrato de sesión en uso del predio rural Chanchas Urcu de un área de 220 m², ubicado en el Anexo de Chacco, Jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado de Ninabamba a favor de la Empresa Gilat Networks Perú S.A, es procedente la suscripción de contrato de cesión en uso;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de noviembre de 2019, la Empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., solicita a la culminación del Trámite de la Sesión en Uso sobre la BANDA ANCHA GILAT y la Municipalidad Provincial de La Mar, proyecto del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el uso de internet satelital, ya que una de las antenas que está ubicado en el Anexo de Chacco del Centro Poblado de Ninabamba, y solicita al Sr. Alcalde suscriba el contrato por sesión de uso por el tiempo de 10 años, de un terreno de 200 m²;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal 215-2018-MPLM-SM/CM, de fecha 30 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Contrato de Cesión en Uso la Ejecución del proyecto "Instalación Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho" en el marco de sus competencias atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad a sus competencias, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo, verificando que estén de acuerdo a ley y a la normatividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
[Firma]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE